# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

# TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.

## CONTENIDO

1. OBJETO ..... 4
2. ALCANCE ..... 4
3. RESPONSABILIDAD ..... 4
4. GENERALIDADES ..... 5
5. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ..... 6
6. REGLAS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO ..... 7
6.1 Libre Competencia y prácticas comerciales éticas ..... 9
6.2 Anti-corrupción y soborno ..... 10
6.3 Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva ..... 11
6.4 Manejo de conflictos de interés ..... 12
6.5 Lobby y cabildeo ..... 13
6.6 Contratación Estatal ..... 14
6.7 Neutralidad política y no financiación de partidos ..... 15
6.8 Donaciones y contribuciones ..... 16
6.9 Gastos para regalos, viajes y entretenimiento ..... 17
7. RELACIONAMIENTO CON TERCEROS ..... 18
7.1 Relación con los clientes y términos de las negociaciones ..... 18
7.2 Relación con los proveedores y términos de las negociaciones ..... 19
7.3 Relación con el gobierno ..... 19
7.4 Relación con el medio ambiente ..... 20
8. GESTIÓN RESPONSABLE DE RECURSOS Y OPERACIONES ..... 20
8.1 Protección y uso de activos institucionales ..... 20
8.2 Seguridad y salud en el trabajo ..... 21
9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA ..... 22
9.1 Uso de información confidencial o privilegiada ..... 22
9.2 Prohibición de Divulgación y Uso Indebido ..... 23
9.3 Revelación Autorizada de Información ..... 23

9.4 Requerimientos de Autoridades ..... 23
9.5 Información Confidencial de Terceros ..... 23
9.6 Propiedad Intelectual y Deber Posterior a la Vinculación ..... 23
10. CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS ..... 24
10.1 Registro, conservación y elaboración de informes financieros ..... 24
10.2 Controles financieros ..... 24
11. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO ..... 25
12. SISTEMA DE CONSECUENCIAS VIVIR INTENSAMENTE ..... 26
13. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN ..... 26
14. CANALES DE REPORTE ..... 27
15. APROBACIÓN ..... 28

## 1. OBJETO

Establecer los principios, valores, normas y lineamientos de comportamiento que deben orientar la actuación de los directivos, colaboradores, contratistas, empresas transportadoras, proveedores, clientes del Centro de Diagnostico Automotor (CDA), así como los de Estación de Servicio (EDS), aliados estratégicos y demás contrapartes del Terminal de Transportes de Girardot S.A.; promoviendo a su vez una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, el respeto, la responsabilidad y el cumplimiento de la ley.

## 2. ALCANCE

El presente código orienta las acciones y decisiones de las contrapartes vinculadas con la Terminal y sus unidades negocio, frente a los principios de legalidad, integridad, transparencia, respeto, equidad, responsabilidad social y sostenibilidad.

Asimismo, se alinea con los lineamientos del SARLAFT y del PTEE, promoviendo la prevención y detección de actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción y el soborno trasnacional, conforme a lo exigido por las Resoluciones 2328 y 14673 de 2025, así como las demás normas complementarias expedidas por la Superintendencia de Transporte y otras autoridades competentes.

Este documento también actúa como un instrumento de autocontrol ético que complementa los marcos normativos internos y externos de la Terminal, y debe ser observado en todas las actividades administrativas, financieras, comerciales, contractuales y operativas, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

El incumplimiento de los principios establecidos en este Código conllevará las acciones disciplinarias y legales correspondientes, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, al régimen sancionatorio interno y a las disposiciones legales vigentes.

## 3. RESPONSABILIDAD

La Junta Directiva y la Gerencia asumen el compromiso de garantizar la adopción, supervisión e implementación efectiva del SARLAFT y del PTEE, promoviendo una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia y la cero tolerancia frente al lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el soborno y la corrupción. En este

marco, velan por que la gestión de riesgos se aplique en todos los procesos institucionales, especialmente en la vinculación, contratación y relacionamiento con colaboradores, proveedores, contratistas, clientes, empresas de transportes, aliados y demás contrapartes.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de velar por el cumplimiento del SARLAFT y el PTEE, asegurar la debida diligencia y el monitoreo continuo de las contrapartes, gestionar las alertas que se presenten y reportar a las autoridades competentes cuando corresponda, actuando con independencia y autonomía.

Todos los colaboradores, sin excepción, deben cumplir las políticas y procedimientos establecidos, aplicar los controles definidos en sus funciones y actuar con integridad en cualquier interacción con terceros, reportando oportunamente situaciones inusuales, conflictos de interés o riesgos identificados. El incumplimiento de estas disposiciones podrá generar las consecuencias disciplinarias, contractuales o legales a que haya lugar.

## 4. GENERALIDADES

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. es una sociedad de economía mixta, de naturaleza privada, que promueve el concepto ético y las prácticas de Responsabilidad Social, al estar comprometida en llevar su gestión a un nivel de desempeño superior.

El compromiso de los colaboradores de la Terminal de Transportes de Girardot S.A, es dar vida a este documento, mediante su aplicación en todas sus acciones, dando cumplimiento a la normatividad que las regula, con el convencimiento que una cultura basada en principios éticos fortalece sus virtudes y competencias. Así mismo, contribuye a incrementar, de manera sostenida, el valor de la sociedad para todos los grupos de interés: clientes, inversionistas, colaboradores, proveedores y comunidades.

Este Código de Ética y Buen Gobierno cubre una amplia gama de situaciones y procedimientos de negocio, sin abarcar cada situación en la que sea necesario tomar una decisión ética, ya que plantea los principios clave, que sirven como guía para los colaboradores de la Terminal de Transportes de Girardot S.A.

Vivir éticamente dignifica como persona y dignifica la actividad profesional.

Ante mercados cada vez más sofisticados, las empresas necesitan asegurar su sostenibilidad en el tiempo más allá de lo legal y lo financiero. La realidad indica, que la incorporación de políticas y buenas prácticas en la gestión es una ventaja competitiva que se traduce en:

a) Incremento de atractivo para inversionistas, dadas prácticas de transparencia, buen gobierno corporativo y mejor manejo de los riesgos asociados al desarrollo de su objeto social.
b) Innovación y apertura de mercado por medio de prácticas socialmente responsables.
c) Mayor compromiso de sus colaboradores en todos los niveles, mejorando su competitividad y productividad.
d) Reconocimiento y aceptación por la comunidad donde opera y con la que opera.
e) Fidelidad de sus consumidores, clientes y partes interesadas.

## 5. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

### MISIÓN

La Terminal De Transportes De Girardot S.A. es una empresa orientada a la prestación de servicios conexos al transporte, garantizando calidad, seguridad y accesibilidad para todas las partes interesadas.

### VISIÓN

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. en el 2027 será líder regional en la movilidad y control intermunicipal de pasajeros, ofreciendo instalaciones accesibles, productos y servicios novedosos y de calidad, garantizando la protección del medio ambiente y la satisfacción de todas las partes interesadas.

### VALORES CORPORATIVOS

La Terminal integra un conjunto de principios y valores en la toma de decisiones, en sus procesos y objetivos estratégicos, los cuales se vinculan a los ideales y creencias que sirven de marco de referencia en el actuar ético tanto de colaboradores como de las demás contrapartes con las que existen relaciones de carácter jurídico económico, dando paso a lo que se conoce como "enfoque de los negocios basados en los valores" aplicado en su misión, visión y principios, así como a los lineamientos del presente Código de Ética y Buen Gobierno.

Se establecen como valores de la Terminal:

- **RESPONSABILIDAD**. Compromiso en asumir y cumplir deberes y obligaciones para alcanzar los propósitos de la Terminal.

- **LIDERAZGO**. Capacidad de establecer una dirección alineada hacia un mismo fin, motivando y comprometiendo hacia la acción y haciendo responsable por su desempeño.
- **TRABAJO DE EQUIPO**. Unión de talentos y esfuerzos para el logro de los objetivos comunes para alcanzar resultados en la Terminal.
- **COMPROMISO**. Asumir las acciones con esfuerzo, dedicación y empeño para convertir en realidad los objetivos
- **HONESTIDAD**. Orienta todas las acciones y estrategias a hacer las cosas correctamente. Exigiendo un comportamiento ético y moral, ante todo.
- **LEALTAD**. Fidelidad al compromiso de defender lo que se cree y en quien se cree.
- **ACTITUD DE SERVICIO**. Entrega diligente, empeño individual y esfuerzo continuo de ser útil siempre a los demás en lo que sea necesario; y así satisfacer las necesidades de los clientes.
- **CALIDAD HUMANA**. Trato cordial y amable que se da de manera permanente a los demás.

## 6. REGLAS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El presente código describe, en términos muy prácticos y claros, las normas mínimas de comportamiento requeridas de todos los colaboradores, accionistas y demás contrapartes, quienes deben ponerlas en prácticas al ser una guía en la toma de decisiones y adopción de medidas acorde a la situación, así como para asegurar la confianza entre las partes.

En el giro ordinario de las actividades de la Terminal y sus unidades de negocio, incluyendo el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y la Estación de Servicio (EDS), los colaboradores se exponen constantemente a situaciones como presiones comerciales, manejo de efectivo, fiscalización regulatoria y posibles conflictos de interés, entre otras, que pueden generar incertidumbre o dilemas éticos en su actuar dados los lineamientos, conductas, comportamientos y prohibiciones establecidas en este Código.

Ante estos escenarios, la Terminal determina que ninguna instrucción jerárquica, meta operativa, comercial o presión de terceros externos justificará bajo ningún caso la comisión de prácticas corruptas, actos de corrupción privada o conductas asociadas al soborno nacional o transnacional. Por lo tanto, ante cualquier situación que genere duda o sospecha de fraude, el colaborador tiene el derecho y la obligación de abstenerse de actuar, detener la operación de manera inmediata y realizar la consulta o reporte correspondiente ante el Oficial de Cumplimiento

como instancia encargada, contando con la garantía institucional de absoluta confidencialidad, protección y cero represalias.

Este deber de abstención y consulta ante el Oficial de Cumplimiento se activará obligatoriamente frente a dilemas críticos del sector, tales como ofertas de dádivas para evadir controles operativos, presiones para alterar resultados de pruebas técnico-mecánicas en el CDA, solicitudes para manipular sistemas de facturación e inventarios en la EDS, insinuaciones de arreglos informales durante inspecciones de las autoridades de control, intentos de fraccionamiento de efectivo en las áreas de recaudo para evadir los controles normativos por hacer referencias a algunos, sin limitarse a ellos.

**Reglas generales**

Todas las contrapartes deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del presente código, con el fin de asegurar que asegura que todos los productos y servicios de la Terminal y de sus unidades de negocio se presten bajo los principios exigidos de equidad, transparencia, legalidad y libre competencia, siguiendo los siguientes lineamientos:

- Realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad
- Poner en práctica las normas éticas más estrictas a fin de mantener la certidumbre y la confianza del público al que rinden servicio, y no sólo el mínimo exigido para cumplir con los requisitos legales o de procedimiento;
- Leer y comprender el Código de Ética y Buen Gobierno, así como las consecuencias que se derivan de su incumplimiento
- No participar en transacciones financieras que estén en conflicto con el cumplimiento escrupuloso del deber y que permitan operaciones relacionadas con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de proliferación de armas de destrucción masiva, así como conductas ligadas a la corrupción y el soborno transnacional.
- No comprometerse en transacciones financieras en beneficio de cualquier interés particular, especialmente en lo relacionado con el blanqueamiento de recursos provenientes de actividades ilícitas y el manejo inadecuado de recursos vinculados a conductas de corrupción y soborno transnacional.
- No solicitar o aceptar regalos o artículos de valor monetario, de parte de cualquier persona natural o jurídica con una relación jurídico-económica vigente o futura cuyos intereses puedan verse afectados sustancialmente.

- Tratar a los colegas y al público de manera profesional y con cortesía
- Desempeñarse con imparcialidad y no tratar de manera preferente a ninguna contraparte.
- Evitar el derroche o el uso erróneo de los recursos.
- No divulgar ni utilizar la información confidencial conocida durante el ejercicio de sus funciones en beneficio propio o de otros.
- Poner en conocimiento cualquier acto que implique el derroche, el fraude, el abuso y la corrupción, así como actividades inusuales o sospechosas por parte de cualquier contraparte, siguiendo los protocolos y usando los canales establecidos.

### 6.1 Libre Competencia y prácticas comerciales éticas

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. actúa con integridad, transparencia y respeto por la libre competencia, cumpliendo estrictamente la legislación vigente y promoviendo un mercado justo.

Estableciendo como comportamientos esperados, los siguientes:

- Actuar siempre conforme a la ley, las regulaciones y las políticas internas.
- Competir de manera leal, ofreciendo servicios con calidad, eficiencia y transparencia.
- Tratar a clientes, proveedores y demás terceros con equidad, sin discriminación ni abuso de posición.
- Aplicar condiciones comerciales diferenciadas únicamente cuando existan razones legítimas, objetivas y debidamente soportadas.
- Reportar por los canales establecidos cualquier práctica comercial indebida o situación que genere duda.
- Solicitar revisión previa del área Jurídica antes de cualquier interacción o acuerdo con competidores.

Así mismo, contempla como comportamientos prohibidos:

- Celebrar acuerdos o realizar prácticas que restrinjan la libre competencia.
- Fijar precios, repartir mercados, limitar la oferta o realizar boicots.
- Intercambiar información sensible con competidores sin justificación legal.
- Participar en reuniones o comunicaciones informales con competidores que puedan generar riesgos legales.
- Abusar de la posición de mercado frente a clientes, proveedores o usuarios.

## 6.2Anti-corrupción y soborno

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. adopta una política de cero tolerancia frente a la corrupción y el soborno, comprometiéndose a desarrollar todas sus actividades con transparencia, integridad y cumplimiento de la ley. Ninguna persona vinculada a la Terminal podrá participar, directa o indirectamente, en actos de corrupción, soborno o cualquier conducta que comprometa la legalidad y reputación de la entidad.

La Terminal garantiza la trazabilidad de sus operaciones, la transparencia en la contratación y la aplicación de controles preventivos conforme al SARLAFT, al PTEE y demás normas aplicables, indicando como comportamientos esperados, los siguientes:

- Actuar con honestidad, integridad y transparencia en todas las actuaciones.
- Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar sobornos en cualquier forma.
- Asegurar que toda contribución, donación o gasto institucional cuente con autorización previa, registro contable y soporte documental.
- Aplicar procesos de debida diligencia en la vinculación y seguimiento de contrapartes.
- Incluir cláusulas anticorrupción y antisoborno en los contratos.
- Reportar de manera inmediata cualquier situación irregular o sospecha de corrupción, sin temor a represalias.
- Garantizar que los registros contables sean completos, veraces y oportunos.

A su vez contempla, como conductas prohibidas:

- Ofrecer, entregar, recibir o solicitar dinero, regalos, comisiones, favores o beneficios indebidos.
- Realizar pagos de facilitación para agilizar trámites.
- Utilizar intermediarios o terceros para efectuar pagos o beneficios indebidos.
- Alterar procesos de contratación, documentos, licitaciones o registros.
- Favorecer indebidamente a proveedores, empleados o terceros.
- Ocultar información, manipular datos o cometer fraude.
- Usar el cargo para obtener beneficios personales.
- Omitir la declaración o gestión de conflictos de interés.

### 6.3 Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. rechaza cualquier práctica relacionada con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, siendo consideradas conductas ilícitas y contrarias a nuestros principios éticos, y pueden afectar gravemente la seguridad, la reputación y la sostenibilidad de la Terminal.

En atención a la naturaleza del sector transporte, la Terminal adopta un enfoque de cero tolerancia frente a cualquier intento de utilizar sus instalaciones, servicios, contratos u operaciones para movilizar recursos, bienes o personas vinculadas a actividades ilícitas. Para ello, la Terminal cuenta con el SARLAFT, basado en la debida diligencia, el monitoreo de operaciones, la capacitación permanente y el reporte oportuno de operaciones inusuales o sospechosas a las autoridades competentes, incluyendo el establecimiento de los siguientes comportamientos esperados:

- Cumplir estrictamente las políticas y procedimientos del SARLAFT.
- Aplicar debida diligencia en la vinculación y seguimiento de clientes, proveedores, colaboradores y demás contrapartes.
- Verificar la información suministrada por las contrapartes y abstenerse de formalizar relaciones cuando existan inconsistencias no justificadas, dudas razonables sobre la legalidad de los documentos o la identidad de las personas involucradas.
- Reportar de inmediato cualquier operación inusual, sospechosa o señal de alerta.
- Participar en las capacitaciones obligatorias sobre prevención de LA/FT/FP.
- Abstenerse de realizar operaciones cuando existan
- Garantizar la transparencia y trazabilidad de las operaciones y registros.

Con el fin de proteger la integridad, la legalidad y el buen nombre de la Terminal, se consideran conductas prohibidas las siguientes:

- Realizar o facilitar transacciones con recursos de origen ilícito.
- Omitir la aplicación de procedimientos de debida diligencia para favorecer a una contraparte.
- Fraccionar pagos o aceptar transacciones en efectivo inusuales o injustificadas.
- Aceptar incentivos económicos o materiales para agilizar procesos.

- Ocultar información sobre beneficiarios finales o permitir formularios incompletos o alterados.
- Utilizar intermediarios sin justificación clara o sin verificación previa.
- Omitir el reporte de operaciones inusuales o sospechosas.
- Divulgar información confidencial relacionada con procesos de vinculación.
- Usar las instalaciones o el nombre de la Terminal para actividades ajenas a su objeto social.

Las responsabilidades específicas y procedimientos detallados se encuentran desarrollados en el Manual SARLAFT vigente, el cual es de obligatorio conocimiento y aplicación para todos los colaboradores y contrapartes.

### 6.4 Manejo de conflictos de interés

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. promueve una gestión basada en la transparencia, la objetividad y la integridad, donde todas las decisiones deben adoptarse en función del interés institucional y no por intereses personales o de terceros; entendiendo por conflicto de interés cualquier situación en la que intereses personales, familiares, económicos o profesionales puedan influir —o parecer influir— en la independencia y objetividad de una decisión o actuación. En coherencia a esto, se esperan los siguientes comportamientos:

- Actuar con imparcialidad y priorizar siempre el interés de la Terminal.
- Declarar de manera inmediata cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés.
- Actualizar anualmente la declaración de conflicto de interés o cuando exista un cambio relevante.
- Abstenerse de participar en decisiones cuando exista un conflicto real, potencial o percibido.
- Permitir la evaluación del caso por parte del Oficial de Cumplimiento y la instancia competente.
- Colaborar en la aplicación de las medidas de manejo que se definan.
- La existencia de un conflicto no implica automáticamente una falta, pero sí la obligación de declararlo y gestionarlo adecuadamente.

En desarrollo del principio de transparencia, no se permitirá:

- Participar en decisiones que beneficien directa o indirectamente a familiares, amigos, socios o terceros con vínculo personal.
- Favorecer proveedores, contratistas, arrendatarios o empresas transportadoras por relaciones personales o económicas.

- Utilizar el cargo o información privilegiada para obtener beneficios propios o para terceros.
- Omitir la declaración de un conflicto de interés.
- Vincular o influir en la contratación de familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad cuando exista subordinación directa, afectación de la objetividad y/o pertenencia en la misma unidad o dependencia de la Terminal.
- Intervenir en procesos contractuales cuando se tenga relación directa o indirecta con la contraparte.

En relación con la vinculación de Exfuncionarios Públicos, La Terminal respetará estrictamente las inhabilidades e incompatibilidades legales aplicables a exfuncionarios públicos, siguiendo los siguientes criterios:

- No se permitirá su vinculación cuando exista riesgo de conflicto de interés o incumplimiento de los periodos de restricción conocidos como "puerta giratoria".
- Se prohíbe contratar exservidores públicos para obtener ventajas indebidas o para gestionar asuntos ante entidades en las que hayan ejercido funciones durante los periodos de inhabilidad.
- Toda vinculación de exfuncionarios estará sujeta a debida diligencia reforzada y supervisión del Oficial de Cumplimiento.

### 6.5 Lobby y cabildeo

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. podrá interactuar con autoridades, entidades gubernamentales y actores del ámbito regulatorio o sectorial cuando sea necesario para exponer posiciones institucionales, aportar información técnica o participar en procesos normativos que impacten su actividad. Estas actuaciones deberán realizarse con estricto apego a la ley, bajo principios de transparencia, integridad, legalidad y trazabilidad, desarrollarse en función del interés institucional y nunca en beneficio personal. Podrán realizarse directamente por la Terminal o a través de gremios, asociaciones o federaciones a las que se encuentre afiliada, siguiendo el procedimiento interno establecido y con la autorización previa de la instancia competente, en observación de los siguientes comportamientos:

- Actuar con transparencia y respeto en toda interacción con autoridades o actores públicos.
- Gestionar el relacionamiento institucional únicamente para fines legítimos y alineados con el objeto social.

- Obtener autorización previa antes de adelantar gestiones en nombre de la Terminal.
- Documentar y registrar adecuadamente reuniones, comunicaciones y compromisos.
- Permitir el seguimiento y control por parte del Oficial de Cumplimiento.
- Abstenerse de intervenir cuando exista conflicto de interés.

Así mismo, no se tolerará en ninguna circunstancia la realización de las siguientes conductas:

- Ofrecer, prometer o entregar dádivas, beneficios o atenciones indebidas.
- Ejercer presión indebida o tráfico de influencias.
- Prometer contraprestaciones a cambio de decisiones favorables.
- Realizar aportes a campañas o actores políticos.
- Utilizar información privilegiada para obtener ventajas indebidas.
- Actuar en nombre de la Terminal sin autorización previa.

Todas las actividades de lobby estarán sujetas a los lineamientos del PTEE y al control interno de la Terminal.

### 6.6 Contratación Estatal

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. participa en procesos de contratación estatal bajo los principios de legalidad, transparencia, planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando el cumplimiento del marco normativo vigente y de los lineamientos establecidos en el marco del PTEE.

Toda actuación relacionada con la celebración, ejecución y liquidación de contratos con entidades públicas deberá fundamentarse en información veraz, completa y verificable, asegurando la integridad del proceso y el uso adecuado de los recursos públicos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Participar en procesos de contratación estatal de manera ética, íntegra y transparente.
- Presentar ofertas y propuestas con información real, suficiente y comprobable.
- Aplicar procedimientos internos de revisión jurídica, financiera y de debida diligencia antes de participar en procesos contractuales.
- Identificar y declarar posibles conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades.
- Garantizar la trazabilidad documental y la adecuada ejecución de los contratos.

- Atender de manera oportuna y responsable los requerimientos de las entidades contratantes y organismos de control.

En la misma dirección y en desarrollo del principio de integridad, se prohíbe:

- Ofrecer, prometer o entregar dádivas, comisiones, beneficios o incentivos indebidos a funcionarios públicos o terceros relacionados con el proceso contractual.
- Realizar aportes políticos indebidos para obtener ventajas en contratación estatal.
- Incurrir en prácticas de colusión, manipulación del proceso o alteración de la selección objetiva.
- Utilizar información privilegiada para obtener ventajas indebidas.
- Ocultar información relevante o presentar documentos falsos o inexactos.
- Utilizar intermediarios para realizar actos que estén prohibidos de manera directa.

### 6.7 Neutralidad política y no financiación de partidos

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. actúa con independencia, neutralidad política e integridad institucional. En consecuencia, prohíbe de manera expresa cualquier forma de financiación, contribución o apoyo, directo o indirecto, a partidos, movimientos o campañas políticas.

La gestión de la Terminal se orienta exclusivamente al cumplimiento de la ley, al interés general y a la prestación eficiente del servicio público, sin vinculación a intereses partidistas o electorales, estipulando los siguientes lineamientos de conducta:

- Mantener una posición institucional neutral frente a partidos y candidatos.
- Limitar las relaciones con autoridades o actores políticos al ejercicio legítimo de funciones públicas o asuntos regulatorios, conforme a la Política de Lobby y Cabildeo.
- Ejercer los derechos políticos a título personal sin involucrar el nombre, recursos o imagen de la Terminal.
- Informar cualquier situación que pueda generar conflicto de interés relacionado con aportes personales o aproximaciones de actores políticos.
- Abstenerse de condicionar decisiones empresariales o contractuales a intereses políticos.

En desarrollo del principio de independencia y transparencia, se prohíbe:

- Realizar aportes económicos o en especie a partidos, movimientos o campañas políticas en nombre de la Terminal.

- Respaldar públicamente candidatos o partidos utilizando la imagen institucional.
- Permitir actividades políticas o proselitistas en las instalaciones de la Terminal.
- Utilizar recursos, tiempo laboral, información o bienes de la Terminal para fines políticos.
- Gestionar contratos, concesiones o beneficios sectoriales a cambio de apoyos políticos.
- Generar apariencia de respaldo institucional a intereses partidistas.

### 6.8 Donaciones y contribuciones

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. realiza donaciones y patrocinios únicamente con fines sociales, comunitarios o humanitarios, alineados con sus programas de Responsabilidad Social Empresarial y bajo criterios de legalidad, transparencia y trazabilidad. Estos aportes no podrán utilizarse para obtener beneficios indebidos, influir en decisiones de terceros ni favorecer intereses particulares.

Toda donación o patrocinio deberá contar con autorización previa, revisión de integridad y verificación del beneficiario, conforme a los lineamientos del PTEE y del SARLAFT, en línea con los siguientes criterios:

- Asegurar que las donaciones estén alineadas con fines sociales legítimos y el interés institucional.
- Verificar la existencia legal, trayectoria y reputación del beneficiario.
- Confirmar que el beneficiario no se encuentre en listas restrictivas ni vinculado a actividades ilícitas.
- Garantizar que los aportes se entreguen mediante mecanismos formales y trazables.
- Documentar y registrar contablemente todas las donaciones o patrocinios.
- Permitir el seguimiento y control del uso de los recursos entregados.
- Apoyar la participación de sus colaboradores en aquellas actividades y/o eventos que contribuyen al desarrollo de la comunidad o en asociaciones que lo promueven, siempre y cuando estas actividades no interfieran con el cumplimiento y/o desempeño de sus funciones.
- Contar con las aprobaciones requeridas.
- No asumir las obligaciones y responsabilidades fundamentales de las entidades gubernamentales, de otras empresas o de la misma comunidad.
- No generar o propiciar dependencia hacia el apoyo brindado por la Terminal de Transportes de Girardot S.A.

A su vez, se prohíbe:

- Realizar donaciones para obtener ventajas comerciales, contractuales o regulatorias.
- Entregar recursos sin autorización previa y soporte documental.
- Realizar aportes en efectivo o por medios no verificables.
- Otorgar donaciones a personas naturales, salvo excepciones debidamente autorizadas en programas sociales.
- Beneficiar entidades o personas con conflictos de interés o vinculaciones indebidas.
- Omitir la verificación del beneficiario o los controles de debida diligencia.
- Permitir que los colaboradores pretendan y/o reciban beneficios personales a cambio de los apoyos brindados por la Terminal, ni que al actuar como su representante la comprometa en el futuro.

### 6.9 Gastos para regalos, viajes y entretenimiento

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. permite la entrega y recepción de regalos, atenciones, viajes y gastos de entretenimiento únicamente cuando respondan a fines corporativos legítimos y se realicen bajo criterios de austeridad, necesidad, proporcionalidad, legalidad y transparencia.

Estas atenciones no podrán utilizarse para influir en decisiones, obtener ventajas indebidas, generar compromisos inapropiados o afectar la independencia institucional. Todas las erogaciones deberán contar con autorización previa, justificación, registro contable y soporte documental, conforme a los lineamientos del PTEE y los controles internos, según los siguientes comportamientos esperados:

- Entregar o recibir únicamente regalos promocionales o institucionales de valor moderado.
- Realizar gastos de hospitalidad o representación que sean razonables y directamente relacionados con actividades corporativas.
- Contar con agenda o justificación previa para viajes laborales.
- Obtener autorización previa de la instancia competente.
- Utilizar mecanismos formales y trazables para el pago de gastos.
- Registrar y soportar documentalmente toda erogación.
- Informar al Oficial de Cumplimiento cualquier regalo recibido que no cumpla los lineamientos establecidos.

En desarrollo del principio de transparencia, se prohíbe:

- Entregar o recibir dinero en efectivo, tarjetas monetarias sin trazabilidad, bienes de lujo o regalos de alto valor.
- Otorgar beneficios a familiares o terceros sin relación con la actividad empresarial.
- Realizar regalos o atenciones durante procesos de negociación, licitación o adjudicación contractual.
- Asumir gastos personales, de acompañantes no autorizados o actividades de ocio no justificadas.
- Realizar pagos sin autorización previa o sin los soportes exigidos.
- Ofrecer atenciones que puedan generar conflicto de interés, percepción de soborno o influencia indebida.

Los viajes laborales deberán estar debidamente justificados, autorizados y soportados, priorizando criterios de austeridad y eficiencia. Solo se reconocerán gastos reales, necesarios y directamente relacionados con la actividad autorizada.

## 7. RELACIONAMIENTO CON TERCEROS

### 7.1 Relación con los clientes y términos de las negociaciones

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. y sus unidades de negocio, en especial el CDA, prestan sus servicios con calidad, oportunidad, integridad y transparencia, buscando satisfacer las necesidades de los clientes y mantener relaciones basadas en la confianza y el respeto, siguiendo los siguientes lineamientos:

- **Selección de mercados:** Basado en criterios objetivos, comerciales y de cumplimiento normativo, sin discriminación de ningún tipo. Cualquier acto discriminatorio está prohibido y debe ser reportado por los canales internos establecidos.
- **Relación con clientes:** Conforme a la ley y a los principios éticos. Por lo tanto, si se identifica o sospecha que un cliente está vinculado con actividades ilícitas, corrupción, soborno o conductas no éticas, la Terminal podrá abstenerse de iniciar o continuar la relación comercial, conforme a los procedimientos internos y contractuales, hasta que se determine el riesgo real que representa dicha vinculación.
- **Relación con accionistas y Junta Directiva:** Los accionistas y miembros de Junta Directiva deben respetar la autonomía de la Gerencia y de la Coordinación del CDA en la gestión operativa y comercial. No podrán mantener relaciones o intereses que generen conflictos de interés o influyan en decisiones de la Terminal. Para ello, deberán declarar y mantener

actualizada la información sobre sus actividades e intereses, garantizando la independencia e integridad institucional.

- **Compromisos y promesas:** Solo se compromete únicamente con aquello que puede cumplir, garantizando a los clientes un trato respetuoso, transparente y de calidad.
- **Promoción y argumentos de venta:** La información comercial y las promociones de la Terminal, incluyendo EDS y CDA, deben ser veraces, claras y suficientes sobre las características, calidad, disponibilidad y condiciones de los servicios, prohibiéndose toda práctica engañosa o desleal.

### 7.2 Relación con los proveedores y términos de las negociaciones

El desarrollo de las relaciones de confianza y mutuo beneficio con los proveedores ha contribuido al éxito de la Terminal de Transportes de Girardot S.A., basando su manejo en la transparencia, de modo que se asegure la igualdad de oportunidades, respeto e integridad, así:

- **Selección de proveedores:** La selección y contratación de proveedores se realiza mediante procesos objetivos, confidenciales y sin favoritismos, con base en criterios técnicos, económicos y de cumplimiento. Aplicando procedimiento que permitan conocer los antecedentes, la idoneidad y reputación, en concordancia con el SARLAFT y el PTEE.
- **Cumplimiento contractual y normativo:** La Terminal y sus proveedores deben cumplir los contratos, la normativa aplicable y los sistemas de control establecidos.
  El incumplimiento legal, contractual o ético, o la vinculación con actividades ilícitas, corrupción o soborno, podrá dar lugar a la terminación de la relación comercial y a las acciones correspondientes.

### 7.3 Relación con el gobierno

Las operaciones de la Terminal de Transportes de Girardot S.A**.** requieren de una amplia interacción con diferentes estamentos públicos de orden local y nacional, la cual debe apegarse a los principios y valores promovidos, haciendo especial énfasis en la honestidad y el respeto, como las siguientes:

- **Gobierno como autoridad:** La Terminal y sus colaboradores cumplen y promueven el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Ningún colaborador podrá realizar, inducir o permitir actos ilegales o indebidos. Ante dudas sobre la legalidad de una actuación, deberá consultarse al jefe inmediato, a Talento Humano y/o al Oficial de Cumplimiento.

- **Gobierno como cliente:** Cuando la Terminal preste servicios al sector público, los colaboradores deberán cumplir estrictamente los requisitos legales y contractuales aplicables, asegurando actuaciones transparentes y conformes a la normativa.
- **Gobierno como accionista:** Las entidades públicas accionistas reciben el mismo trato que los demás accionistas, garantizando igualdad, transparencia y ausencia de privilegios.
- **Gobierno como promotor:** La Terminal apoya, dentro de sus capacidades, las iniciativas públicas orientadas al desarrollo comunitario, conforme a sus políticas de relación con la comunidad.

### 7.4 Relación con el medio ambiente

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. como parte de su filosofía da prioridad a desarrollar sus operaciones en armonía con la naturaleza, siendo ambientalmente responsable y sustentable para minimizar el impacto que estas puedan generar.

Así mismo, busca mitigar el impacto ecológico que las actividades comerciales tienen en las comunidades, a través del monitoreo continuo y el control del uso de recursos no renovables, así como de los desechos generados, optimizando el uso de agua, reduciendo y reciclando, siendo obligación de los colaboradores de la Terminal, demostrar comportamientos medio ambientalmente correctos, cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente establecido, así como reportar cualquier riesgo ambiental potencial.

En todo momento la Terminal de Transportes de Girardot S.A. mantiene el compromiso de maximizar el uso eficiente de recursos, así como ofrecer productos que respondan a las expectativas ecológicas de sus clientes, mediante el trabajo conjunto con las autoridades y las comunidades para promover mecanismos efectivos que permiten mejoras ambientales.

## 8. GESTIÓN RESPONSABLE DE RECURSOS Y OPERACIONES

### 8.1 Protección y uso de activos institucionales

La protección y el uso adecuado de los activos de la Terminal de Transportes de Girardot S.A. son responsabilidad de todos los colaboradores y terceros vinculados, y constituyen un deber ético esencial para el cumplimiento de la misión institucional.

Para efectos de este código, se consideran activos, todos los bienes tangibles e intangibles de la Terminal, tales como instalaciones, equipos, recursos financieros, información, propiedad intelectual, sistemas tecnológicos, identidad corporativa y demás recursos necesarios para la operación, por lo que se adoptan los siguientes criterios:

- Cada colaborador deberá proteger los activos bajo su control y abstenerse de cualquier uso indebido, apropiación, daño, enajenación no autorizada o destinación a fines ilícitos o contrarios a las políticas internas.
- Los activos deberán utilizarse exclusivamente para fines institucionales.
- Cualquier uso distinto al ejercicio de sus funciones requerirá autorización previa y escrita de la instancia competente.
- Las destinaciones con fines sociales o de donación deberán contar con aprobación de la Gerencia y, cuando aplique, de la Junta Directiva.
- Las instalaciones y equipos deberán ser utilizados únicamente por personal autorizado y mantenerse en condiciones adecuadas de conservación y seguridad, garantizando la continuidad operativa y la protección de los recursos institucionales.

### 8.2Seguridad y salud en el trabajo

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. reconoce la seguridad y salud en el trabajo como un principio fundamental de su gestión ética y responsable, priorizando la prevención de incidentes y la protección de la integridad física y el bienestar de sus colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas que se encuentren en sus instalaciones o puedan verse afectadas por sus actividades, teniendo en cuenta que:

- Todos los colaboradores y terceros vinculados son responsables de actuar bajo estándares óptimos de seguridad, cumplir la normatividad vigente y acatar las políticas, procedimientos y controles internos establecidos.
- Cualquier actividad que represente un riesgo deberá ser reportada de inmediato y podrá ser suspendida hasta que se garantice su ejecución en condiciones seguras.
- La Terminal proporcionará los elementos de protección personal requeridos y la capacitación necesaria para su uso adecuado, siendo obligatorio su cumplimiento.
- Se promoverá una cultura preventiva basada en la identificación y gestión de riesgos, el orden y la limpieza en los lugares de trabajo, y la protección de los activos institucionales.
- El cuidado de las instalaciones, equipos y recursos de la organización es responsabilidad de todos, debiendo reportarse de manera inmediata,

cualquier situación que comprometa la seguridad, los bienes institucionales o la integridad de las personas.

## 9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA

En la Terminal de Transportes de Girardot S.A. consideramos que la obtención y el buen uso de la información son ventajas competitivas, por lo que su administración y manejo debe darse en forma responsable, segura, objetiva y apegada al derecho.

Se entiende por información confidencial cualquier información no publicada de manera oficial referente a la Terminal, sus directivos, grupos de interés, operaciones, actividades, planes, inversiones y estrategias. La siguiente se considera, en forma enunciativa y no limitativa, información confidencial o privilegiada:

- Información contable y proyecciones financieras
- Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de negocio
- Operaciones con valores y financiamientos
- Políticas y prácticas comerciales y operativas
- Controversias judiciales o administrativas
- Cambios organizacionales
- Investigación y desarrollo de nuevos productos
- Información personal de los colaboradores
- Propiedad intelectual e industrial, tal como secretos industriales, marcas registradas, patentes y derechos de autor
- Listados de clientes y proveedores, estructuras y políticas de precios
- Denuncias e información del denunciante
- Reportes de señales de alerta y su correspondiente análisis

### 9.1 Uso de información confidencial o privilegiada

La información confidencial o privilegiada de la Terminal de Transportes de Girardot S.A. constituye un activo estratégico que debe ser protegido con responsabilidad, diligencia y lealtad. Todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas, auditores externos, proveedores y demás terceros vinculados están obligados a salvaguardar dicha información.

### 9.2 Prohibición de Divulgación y Uso Indebido

Se prohíbe revelar, comunicar o utilizar información confidencial o privilegiada sin autorización previa y expresa, salvo cuando exista requerimiento legal o necesidad legítima de negocio debidamente validada.
En ningún caso podrá emplearse dicha información para obtener beneficios personales o para terceros, ni para causar perjuicio a la Terminal o a sus grupos de interés. El incumplimiento podrá generar sanciones disciplinarias y las responsabilidades civiles o penales a que haya lugar.

### 9.3 Revelación Autorizada de Información

Cuando por razones justificadas sea necesario compartir información confidencial:

- Deberá advertirse expresamente su carácter confidencial.
- Se requerirá autorización interna conforme a los procedimientos establecidos.
- En caso de terceros, deberá suscribirse el correspondiente Acuerdo de Confidencialidad.
- Se informará al responsable de protección de datos o al área competente cuando aplique.

### 9.4 Requerimientos de Autoridades

La información solicitada por autoridades gubernamentales será suministrada únicamente mediante requerimiento formal que cumpla los requisitos legales y previa validación del área jurídica o instancia competente, garantizando el cumplimiento normativo y la debida trazabilidad.

### 9.5 Información Confidencial de Terceros

La Terminal respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros. No se permitirá el uso indebido, copia, divulgación o aprovechamiento de información confidencial, documentos o materiales protegidos pertenecientes a otras organizaciones, incluyendo aquellos obtenidos en relaciones laborales o comerciales anteriores.

### 9.6 Propiedad Intelectual y Deber Posterior a la Vinculación

Los inventos, mejoras, desarrollos e innovaciones generados en el marco de las funciones laborales o contractuales serán propiedad de la Terminal, conforme a la legislación aplicable.
La obligación de confidencialidad subsistirá incluso después de finalizada la relación laboral o contractual.

## 10.CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. busca mantener y fortalecer la credibilidad y la confianza de sus grupos de interés a través de una comunicación efectiva. Del mismo modo, la compañía adopta la responsabilidad de comunicar de manera oportuna información fidedigna y, completa en todos los aspectos, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones. Por consiguiente, los colaboradores deben garantizar, en los ámbitos de su responsabilidad, que los registros financieros reflejen la realidad, que los controles sean efectivos, que los reportes y documentos sujetos a revisión de las autoridades y cualquier comunicación sean hechos públicos de manera oportuna e incluyan información real, precisa y completa.

Se debe evitar la exageración, las inferencias o suposiciones, conclusiones legales y comentarios o caracterizaciones despectivas sobre personas o compañías. Esta afirmación aplica en la comunicación en todos sus sentidos, incluyendo correos electrónicos y notas informales. Cada documento y registro se debe realizar según las prácticas de retención de registros de la Terminal de Transportes de Girardot S.A. Si en algún momento dudamos sobre retener o no un documento, debemos consultarlo con el área encargada.

Los registros financieros incluyen documentos como estados financieros, informes, declaraciones fiscales, soportes y otros similares que reflejan las operaciones de la Terminal. Los controles financieros son los procedimientos relacionados con la salvaguarda de los activos y la confiabilidad de los registros financieros, incluidos los lineamientos de autorización de transacciones.

### 10.1 Registro, conservación y elaboración de informes financieros

El registro, conservación y elaboración de informes financieros para los diferentes grupos de interés deben cumplir con las disposiciones legales correspondientes, con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con los lineamientos de control emitidos por la Terminal. Las operaciones que implican un registro contable deben ser respaldadas por documentación que soporte la transacción, cumpla con los requisitos fiscales, y sea exacta. Para su preparación, se requiere un detalle razonable, registro en las cuentas contables y asiento en el momento que suceden las operaciones.

### 10.2 Controles financieros

Las operaciones relacionadas con Controles y Registros Financieros deben apegarse a los lineamientos establecidos en el Manuales, procesos y

procedimientos relacionados con la Dirección Administrativa y Financiera. La verificación periódica de su cumplimiento es responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera. Cualquier preocupación relacionada con asuntos contables, de controles internos y registros financieros o de auditoría, debe ser reportada directamente a la Dirección Administrativa y Financiera.

## 11. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Con el fin de promover la práctica de los valores en la Terminal y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos, se establece en este apartado un mecanismo para la administración del Código de Ética y Buen Gobierno de la Terminal de Transportes de Girardot S.A, por lo que exhorta a todos sus colaboradores a reportar cualquier actividad inusual o sospechosa que indique la de violación del presente código basado en la política de cero tolerancia a cualquier tipo de represalia por denuncias o reportes hechos de buena fe. En todo caso, se investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe.

La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los colaboradores debe generarse sin temor a consecuencias negativas como parte vital para la adecuada implementación de este código.

Todos los colaboradores de la Terminal de Transportes de Girardot S.A. deben cooperar en las investigaciones internas de temas de ética, por lo cual debe presentarse información y respuesta con relación a los casos reportados de manera expedita, profesional y confidencial.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno de la Terminal de Transportes de Girardot S.A. es aplicable a toda la organización y es responsabilidad de todos cumplirlo y hacerlo cumplir.

Teniendo en cuenta, que no siempre es sencillo definir y juzgar si una situación viola las disposiciones de este Código, por lo tanto, se indican los siguientes motivos de consulta o reporte sobre aspectos de carácter legal y/o ético:

- Cualquier inquietud referente a infracciones cometidas por los directivos y/o cualquier colaborador de la Terminal de Transportes de Girardot S.A.
- Preocupaciones relacionadas con asuntos contables, de controles internos y registros financieros o de auditoría
- Operaciones inusuales o sospechosas que involucren conductas vinculadas a delitos LA/FT/FP

- Cualquier otra conducta, acción o actividad que se perciba como incumplimiento al presente manual.

La Terminal promoverá espacios y herramientas de evaluación que fortalezcan la cultura ética institucional, permitiendo conocer la percepción de colaboradores, directivos y contrapartes sobre la integridad de sus actuaciones, así como reflexionar y gestionar de manera responsable los dilemas éticos que surjan en la dinámica diaria de la gestión y el relacionamiento.

## 12.SISTEMA DE CONSECUENCIAS VIVIR INTENSAMENTE

Actuar desde valores y principios genera un impacto tanto a nivel personal como profesional, así como a su entorno. Por lo tanto, la Terminal de Transporte de Girardot S.A. fomenta y reconoce públicamente los casos ejemplares de conducta ética.

Todos los colaboradores, especialmente los líderes de proceso tienen la responsabilidad de ser ejemplo en la práctica y promoción de valores; lo que implica dar reconocimiento a su equipo, así como aplicar las sanciones oportunamente en caso de que el personal a su cargo haya incurrido en una conducta poco ética.

De igual forma, cuando una persona incurra en una conducta perjudicial para la Terminal e incumpla con lo establecido en el presente código, estará sujeto a una consecuencia, que puede ir desde un llamado de atención hasta el despido según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la normatividad vigente y aplicada por las autoridades competentes.

Para los proveedores de bienes y servicios, así como para los clientes de la EDS, los arrendatarios, las empresas de transportes y demás vinculadas a través de una relación jurídico-económica deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

## 13.DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La divulgación de las políticas del PTEE y del SARLAFT, se realizará mediante la publicación en la página web de la Terminal, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento realizará periódicamente capacitaciones a todos los colaboradores

en estos temas, considerando su asistencia y participación de manera indispensable y obligatoria para el fortalecimiento de una cultura ética y de cumplimiento.

## 14.CANALES DE REPORTE

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. acogiendo las buenas prácticas, adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de los canales de denuncia, así como los demás, que se establezcan, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

En caso, que cualquier contraparte o vinculado detecte alguna conducta, comportamiento o situación contraria a lo descrito en el presente código, durante el desarrollo de sus funciones o de su relación, podrán realizar el reporte a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: oficial.cumplimiento@terminalgirardot.com
- Página Web: Sección Canal de denuncias
- Código QR

Este es un canal seguro, confidencial y habilitado para reportar presuntos actos de corrupción, irregularidades o incumplimientos a los establecidos por la Terminal, así como dilemas éticos e inquietudes sobre SARLAFT y PTEE.

Es importante tener en cuenta, que las denuncias deben estar sustentadas en hechos reales, concretos y verificables. El uso responsable de este canal fortalece la integridad institucional y promueve una cultura ética, En ese sentido, toda la información suministrada será tratada con estricta confidencialidad, la identidad del denunciante será protegida conforme a la ley.

Como parte fundamental del fortalecimiento de la cultura ética, para el uso de esta herramienta se debe seguir las siguientes recomendaciones:

- Estos canales son diferentes a los de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de la Terminal.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad.
- Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

- No se tolerarán falsas denuncias o de mala fe, la cual se considerarán como una violación al presente código, y se tomarán las medidas respectivas sancionatorias.
- Podrán ser usados en cualquier momento, en especial ante dilemas éticos.

Finalmente, estos canales garantizan la reserva de la identidad del denunciante en todas las etapas del proceso, así mismo prohíbe estrictamente cualquier tipo de sanción, persecución o discriminación contra el colaborador que reporte de buena fe una conducta antiética o un incumplimiento al PTEE o SARLAFT.

## 15. APROBACIÓN

Este Código de Ética y Buen Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva de La Terminal, como parte del compromiso institucional con la prevención del riesgo de LA/FT/FP, Corrupción y Soborno, en cumplimiento de la normativa vigente expedida por la Superintendencia de Transporte y demás entidades competentes.

## 16. ACTUALIZACIÓN

Las reformas a este Código deberán ser aprobadas por la Junta Directiva. No obstante, cuando la asamblea de accionistas realice reformas estatutarias dichas reformas se entenderán incorporadas al Código de Ética y Buen Gobierno, en lo que sea pertinente, sin necesidad de ratificación de la Junta Directiva.

**El suscrito Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad**

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.**

**NIT. 860.029.842-1**

**SUSANA TORRES CASTAÑEDA**
**Representante Legal**

## 17. CONTROL DE CAMBIOS

| REV. Nº | PAGINA | ITEM | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---|---|---|---|
| 00 | 00 | 00 | Emisión Original |
| 01 | 07 | 06 | Referencia a dilemas éticos |
| | 25 | 13 | Inclusión de la obligatoriedad de la participación en capacitaciones para todos los colaboradores de la Terminal |
| | 27 | 14 | Inclusión de todos los canales de denuncias dispuestos por la Terminal |